

Tren Maya, en riesgo de colapso



Periodico amanecer

Presidente Editor Dr. Naim Libien Kauí

Lo Nuevo en Periodismo

Miercoles 4 de Febrero de 2026 Año XXXIV No. 13534

\$10 Pesos

Surge Frente Amplio Democrático contra reforma electoral

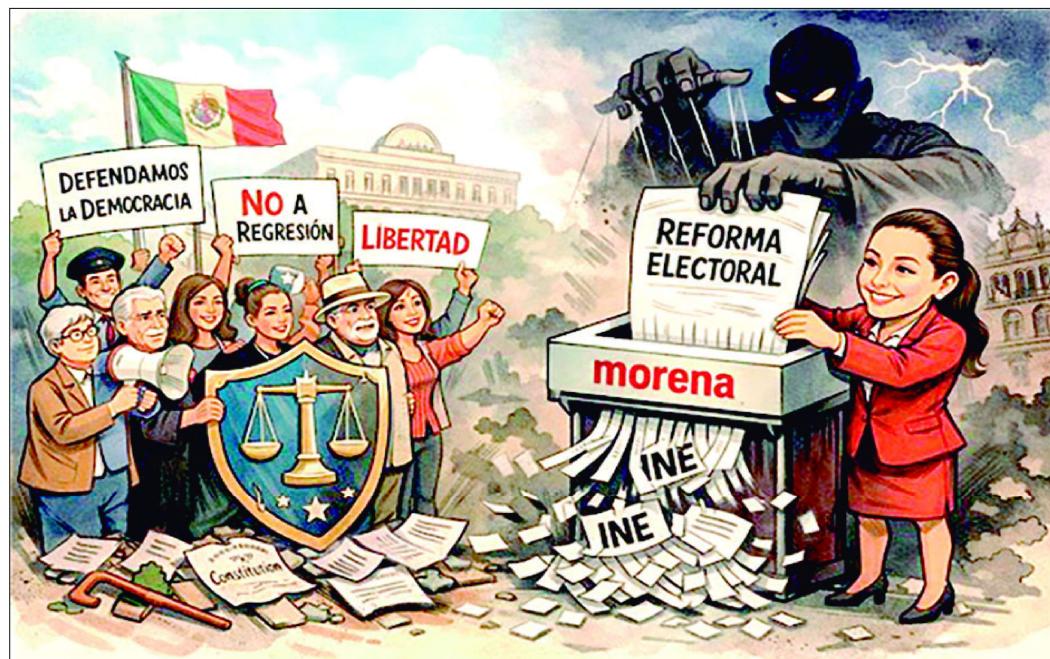
Protestan en Toluca contra contralor del ISEM por acoso



MIREYA ÁLVAREZ P.5

Olvidaba decir...

El Partido Verde pretende vestir de *prioridad nacional* al *Estado de México*, pero su narrativa huele más a oportunismo que a compromiso genuino. Bajo el discurso de cercanía social se esconden alianzas recicladas y sombras del viejo poder que contradicen cualquier idea de renovación. Mientras figuras ligadas al pasado sigan gravitando en su proyecto, la promesa de cambio resulta poco creíble. No basta con proclamar transformación, hay que romper con inercias. De otro modo, su ascenso será artificio electoral, no avance democrático real.



Académicos, juristas, activistas y ciudadanos presentaron el Frente Amplio Democrático, un movimiento apartidista que busca frenar una reforma electoral considerada regresiva y defender la democracia, libertades y contrapesos institucionales, en un momento de alta tensión para el sistema político mexicano.

MARY GONZÁLEZ P.7

Seguridad y economía, prioridad de agenda legislativa del **PAN**



REDACCION P.6

Seguridad y economía, prioridad de agenda legislativa del PAN

Integrantes de la bancada albiazul en el Congreso Mexiquense advirtieron que la inseguridad y las desapariciones continúan en aumento en el Estado de México.

MARTHA ROMERO

De acuerdo con la Comisión Nacional de Búsqueda, para enero de 2026 se han registrado casi 15 mil personas desaparecidas en el Estado de México, en su mayoría jóvenes, incluyendo niñas de entre 10 y 14 años, situación directamente vinculada al avance del crimen organizado, advirtieron integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN) en el Congreso Mexiquense. Durante la presentación de la agenda Legislativa para el periodo ordinario de sesiones que inicio el pasado 31 de enero, indicaron que hoy el crimen organizado tiene presencia en más del 70 por ciento del territorio nacional y se ha infiltrado en múltiples actividades económicas municipales, ante la omisión del Gobierno federal, principal responsable de garantizar la seguridad. Asimismo, señalaron que la percepción de inseguridad entre la población es cada vez mayor.

El presidente del PAN Estado de México, Anuar Azar Figueroa, señaló que impulsarán una agenda cercana a la ciudadanía, empática con la realidad que viven las familias y comprometida con la recuperación de la paz, por lo que uno de los ejes centrales será la construcción de un marco jurídico que dignifique a las corporaciones policíacas como condición indispensable para fortalecer las instituciones de seguridad y recuperar la confianza social.

El coordinador del grupo parlamentario del PAN, Pablo Fernández de Cevallos González explicó que la agenda legislativa se construyó

con claridad, responsabilidad y vocación de servicio, escuchando a la ciudadanía y partiendo de la realidad social que enfrenta la entidad.

Detalló que los ejes de trabajo serán seguridad, justicia y Estado de Derecho; desarrollo económico, empleo e inclusión productiva; salud pública y bienestar integral; medio ambiente, agua y desarrollo sustentable; derechos humanos; y educación, cultura y cohesión social. Mencionó que mientras el oficialismo apuesta por la confrontación y el espectáculo mediático, las familias del Estado de México continúan siendo víctimas de la inseguridad y del deterioro de la economía familiar, donde el PAN ha planteado propuestas firmes para combatir la infiltración de recursos ilícitos en la política, sin que hasta ahora exista una voluntad real para enfrentarlo de fondo.

Por su parte, legisladoras y legisladores precisaron que el Estado de México enfrenta una creciente presión económica derivada del alto costo de la canasta básica alimentaria, lo que coloca a la entidad entre las más caras del país, pues de acuerdo con datos correspondientes a enero de 2026, registró el precio más alto a nivel nacional con un costo de 2 mil 356 pesos por 44 productos, lo que representa un incremento mensual de 25.98 pesos (1.29 por ciento), frente a un promedio nacional de 2 mil 046.45 pesos. Responsabilizaron a los gobiernos de Morena de permitir que las familias mexiquenses paguen la canasta básica más cara del país, a pesar de que el Estado de México se mantiene como una de las entidades con mayores niveles de pobreza, de acuerdo con el Instituto



Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

En materia de salud, alertaron que este derecho no se ejerce plenamente en el Estado de México, donde millones de personas carecen de acceso efectivo a servicios de salud, por lo que impulsarán reformas para fortalecer la atención, particularmente en la salud materno-infantil y en el acompañamiento postparto.

En educación, cultura y cohesión social, anunciaron que fortalecerán las iniciativas de educación financiera dirigidas a jóvenes para dotarlos de herramientas reales para su desarrollo personal, académico y productivo.

Por último, contrastaron esta visión con las políticas del oficialismo porque mientras Morena entrega becas que en muchos casos se agotan en un solo día y no generan condiciones de crecimiento a largo plazo, el PAN apuesta por formación, capacitación y estímulos que construyan futuro, por lo que buscarán tender puentes reales entre el aula y el sector productivo, así como generar incentivos que faciliten la inserción laboral de las y los jóvenes mexiquenses.





Entre tamales y diálogo, Toluca activa cuerpo y comunidad

MIREYA ÁLVAREZ

El Día de la Candelaria volvió a ser pretexto para algo más que cumplir con la tradición, y en Toluca, la fecha sirvió para reunir a autoridades municipales y periodistas en un encuentro donde el sabor de la cultura popular se mezcló con la conversación abierta y los proyectos de ciudad.

El presidente municipal, **Ricardo Moreno Bastida**, encabezó la convivencia con integrantes del Comité Promotor para la Protección del Periodista en el Estado de México, en una jornada marcada por la cercanía y el intercambio directo.

En medio de un ambiente relajado, el alcal-

de resaltó que las tradiciones mexicanas funcionan como un punto de encuentro que refuerza la identidad colectiva y, al mismo tiempo, tiende puentes de colaboración con el gremio periodístico, pieza clave en la vida pública de la capital mexiquense.

La reunión contó con la participación de la diputada local del Partido del Trabajo (PT), **Ana Yurixi Leyva Piñón**, del quinto regidor **Armando Díaz**, y de la periodista **Penélope Ventura**, anfitriona del convivio, quien destacó la disposición al diálogo y el trato sensible que ha mostrado la administración municipal hacia las y los comunicadores.

Las charlas no se quedaron en lo anecdótico, ya que, entre opiniones y reflexiones sobre

la realidad social y cultural de Toluca, tomó fuerza el tema del programa "**Toluca se pone en forma**", una estrategia pensada para impulsar la salud preventiva, fomentar estilos de vida activos y hacer del ejercicio una práctica cotidiana entre la población.

En este sentido, se llevó a cabo un acuerdo concreto, donde periodistas del Estado de México se integrarán a este programa, que además de promover hábitos saludables, contempla incentivos y una bolsa de premios para los participantes.

Así, entre tradición, diálogo y movimiento, Toluca apuesta por fortalecer su tejido social y poner en marcha una ciudad más activa y saludable.



ALEJANDRO ROMERO

El Tribunal de Disciplina Judicial del Estado de México reafirmó su compromiso de vigilar que quienes integran el Poder Judicial actúen con estricto apego a la ley, a la ética y al respeto irrestricto de los derechos humanos, especialmente de los sectores que requieren mayor protección, como la niñez; en ese contexto, y como parte de las atribuciones constitucionales que tiene encomendadas, a través de su Comisión Permanente Región Toluca, resolvió por unanimidad inhabilitar por un periodo de diez años a un juez de primera instancia por incurir en conductas graves que vulneraron los derechos de niñas y niños.

De acuerdo con la resolución, se acreditó que el servidor público excluyó de diversos procedimientos judiciales a las autoridades legalmente encargadas de velar por la protección de menores de edad, entre ellas el Ministerio Público y la Procuraduría de Protección

Sancionan con 10 años de inhabilitación a juez por afectar a menores

de Niñas, Niños y Adolescentes, lo que generó un entorno de indefensión y riesgo para las personas involucradas, situación que contraviene de manera directa los principios constitucionales y los tratados internacionales en materia de derechos humanos.

El Tribunal subrayó que la protección de la infancia no puede entenderse como un trámite administrativo ni como una formalidad, sino como una obligación fundamental que debe estar presente en cada resolución judicial en la que participen personas menores de edad, por lo que cualquier omisión en este sentido constituye una falta grave que debe ser sancionada con firmeza.

Como resultado de esta determinación, el juez sancionado no podrá desempeñar funciones jurisdiccionales, ni ocupar cargo, empleo o comisión alguna dentro del servicio público durante el plazo señalado, con el objetivo de salvaguardar la confianza ciudadana en las instituciones y enviar un mensaje claro de que las conductas que vulneran derechos humanos no serán toleradas.

Además de la inhabilitación, el Tribunal de Disciplina Judicial impuso una amonestación pública a dos secretarios judiciales, quienes, de acuerdo con la investigación, contribuyeron con su actuación a la afectación de los

derechos de niñas y niños, al no informar oportunamente a la autoridad competente para prevenir dichas vulneraciones.

La autoridad disciplinaria enfatizó que la responsabilidad de proteger a la niñez no recae únicamente en un juez, sino en todo el personal que interviene en los procedimientos, por lo que cada servidor público debe asumir su papel con profesionalismo, sensibilidad y pleno conocimiento de sus obligaciones legales.

Con esta resolución, el Tribunal de Disciplina Judicial reiteró su determinación de fortalecer los mecanismos de supervisión y control interno, así como de continuar sancionando con rigor cualquier conducta que se aparte de los principios de legalidad, imparcialidad y respeto a los derechos humanos, especialmente cuando se trata de garantizar el interés superior de la niñez.

Asimismo, hizo un llamado a las y los integrantes del Poder Judicial del Estado de México para que actúen con responsabilidad y conciencia social, recordando que cada decisión judicial tiene un impacto directo en la vida de las personas y que, en el caso de niñas, niños y adolescentes, dicho impacto puede ser determinante para su desarrollo y bienestar futuro.

Protestan en Toluca contra contralor del ISEM por acoso

Servidoras públicas exigen su destitución y una investigación imparcial

MARY GONZÁLEZ

Un grupo de servidoras públicas del sector salud se manifestó en Toluca para exigir la destitución del contralor del *Instituto de Salud del Estado de México*, *Marco Antonio Lira Sánchez*, a quien señalan por un presunto caso de acoso sexual en contra de una trabajadora, las inconformes denunciaron que este tipo de conductas no pueden ser normalizadas ni minimizadas dentro de las instituciones públicas, por lo que demandaron una investigación inmediata, transparente y con perspectiva de género, así como sanciones ejemplares en caso de acreditarase la responsabilidad del funcionario.

Las manifestantes señalaron que la protesta surge como un acto de solidaridad con la compañera que se atrevió a denunciar, así como con otras mujeres que, dijeron, podrían estar viviendo situaciones similares y que por miedo o presión no han hablado, aseguraron que el silencio institucional ha sido una constante y que, pese a que existen canales formales de denuncia, los procesos suelen ser lentos o poco claros, lo que revictimiza a quienes buscan justicia.

Durante la movilización, las trabajadoras

acudieron primero a las instalaciones de la Secretaría de Salud estatal, donde alzaron la voz con consignas y pancartas, posteriormente se trasladaron a la *Contraloría Interna del ISEM*, donde reiteraron su exigencia de separación inmediata del cargo del funcionario señalado mientras se desarrolla la investigación correspondiente.

Una de las manifestantes, quien se identificó como **Maria**, afirmó que cuando se agrede a una compañera, se agrede a todas, por lo que decidieron organizarse y respaldar públicamente la denuncia, añadió que no están dispuestas a permitir que el acoso sexual siga siendo parte del ambiente laboral en las instituciones de salud, donde la mayoría del personal son mujeres.

Entre las consignas que portaban se podían leer mensajes como queremos justicia, estamos contigo compañera, fuera acosadores, cero tolerancia al acoso sexual, el acoso es un acto de cobardía, además de fotografías del funcionario señalado, las servidoras públicas insistieron en que no buscan protagonismo ni confrontación, sino garantías de que las autoridades actuarán conforme a derecho.

Las inconformes subrayaron que la identi-



dad de la denunciante se mantiene reservada para proteger su integridad y evitar represalias, sin embargo, dejaron claro que acompañarán todo el proceso legal y administrativo, y que estarán atentas a que no exista encubrimiento ni simulación.

Asimismo, exigieron que la *Secretaría de Salud del Estado de México* y las instancias competentes emitan un pronunciamiento público sobre el caso y establezcan medidas claras de prevención, atención y sanción al acoso y hostigamiento sexual, recordando que estas conductas constituyen una violación grave a los derechos humanos.

Finalmente, las manifestantes advirtieron que, de no obtener respuesta, continuarán con movilizaciones y acciones colectivas, pues su objetivo es sentar un precedente y dejar en claro que en el servicio público no debe haber espacio para la impunidad, especialmente cuando se trata de proteger la dignidad y la seguridad de las mujeres.



Instalarán comisión permanente para reducir riesgos

HHH

La Agencia Federal de Aviación Civil instalará una comisión operativa permanente en la región de Teotihuacán con el objetivo de regular la operación de globos aerostáticos que despegan y aterrizan en municipios del Estado de México, la medida surge tras diversos incidentes registrados en la zona, incluidos aterrizajes forzados y reportes de globos descendiendo en áreas habitacionales, lo que encendió alertas sobre la necesidad de fortalecer la supervisión y el control de esta actividad turística.

La comisión comenzará a operar a partir del mes de marzo en los municipios de San Juan Teotihuacán y San Martín de las Pirámides, localidades que otorgaron inmuebles en comodato para la instalación del personal federal, autoridades locales explicaron que esta decisión obedece a que alrededor del 90 por ciento de los globos aerostáticos despegan desde San Martín de las Pirámides, mientras que un porcentaje similar aterriza en Teotihuacán, salvo en casos de condiciones climáticas adversas.

AFAC regulará vuelos en globo en Teotihuacán

El director de *Gobierno Regional en Teotihuacán*, *Gustavo Lagunes*, señaló que uno de los principales problemas era la ausencia permanente de personal de la AFAC en la zona, ya que las inspecciones se realizaban de manera intermitente, lo que dificultaba una vigilancia constante, con la instalación de esta comisión se garantizará presencia diaria de la autoridad aeronáutica, lo que permitirá tomar decisiones inmediatas sobre si existen o no condiciones para volar.

La AFAC será la instancia encargada de determinar diariamente si el clima es apto para realizar vuelos turísticos, asimismo, cualquier empresa o piloto que despegue sin autorización o en condiciones no permitidas será acreedor a sanciones, entre las revisiones que se realizarán de forma permanente se incluyen inspecciones en rampas de despegue, verificación física de los globos aerostáticos, revisión de certificados de aeronavegabilidad, bitácoras de vuelo y condiciones de aterrizaje.

Las autoridades subrayaron que el objetivo principal es disminuir los riesgos para turistas y habitantes de comunidades cercanas, ya que los aterrizajes forzados han generado preocupación por posibles daños a personas y viviendas, además de afectar la imagen de uno de los

destinos turísticos más importantes del país.

De manera paralela, la AFAC trabajará en coordinación con áreas de *Protección Civil Municipales* y con direcciones de regulación comercial, con el fin de verificar que los prestadores de servicios cumplan con todos los requerimientos legales para operar, tanto en materia aeronáutica como de protección civil.

Lagunes informó que ya se han realizado al menos cuatro mesas técnicas y jurídicas con la AFAC para afinar el funcionamiento de la comisión, además de que se avanza en el diseño de la imagen institucional y en la instalación física del personal en los inmuebles asignados.

Asimismo, se conformó una comisión de emergencias en el *Valle de Teotihuacán*, encargada de coordinar la atención inmediata a turistas en caso de incidentes, lo que permitirá reducir tiempos de respuesta y mejorar la atención.

Finalmente, las autoridades reconocieron que ningún sistema elimina por completo el riesgo de accidentes, sin embargo, consideraron que estas acciones permitirán reducirlos al mínimo y garantizar que la mayoría de los operadores se mantengan dentro de la legalidad y el orden, priorizando siempre la seguridad de los visitantes y de la población local.

Frena Tianguistenco demolición en inmueble histórico

MIREYA ÁLVAREZ

Santiago Tianguistenco, México.- El Ayuntamiento de **Santiago Tianguistenco** confirmó la detección de trabajos de demolición realizados sin autorización en un edificio ubicado en el primer cuadro del municipio, el cual forma parte del **Catálogo Nacional de Monumentos Históricos** del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), por lo que cuenta con protección federal.

Tras conocer los hechos, autoridades municipales intervinieron de manera inmediata para detener las labores, al considerar que se trataba de una acción contraria a la legislación vigente en materia de conservación del patrimonio histórico y a las disposiciones municipales en desarrollo urbano.

El Gobierno local precisó que "**no se otorgó en ningún momento permiso alguno**" para ejecutar obras de demolición, intervención o derrumbe en el inmueble, y subrayó que para realizar cualquier modificación en edificaciones con valor histórico es indispensable contar, de forma previa, con la autorización expresa del **INAH** y con la licencia correspondiente emitida por el Ayuntamiento, requisitos que no fueron solicitados ni concedidos en este caso.

Personal municipal ordenó la suspensión total e inmediata de los trabajos, al advertir que la intervención carecía de sustento legal y ponía en riesgo un bien cultural protegido a nivel federal, además las autoridades reiteraron que ni el deterioro del inmueble ni supuestos riesgos estructurales pueden ser utilizados como argumento para realizar demoliciones sin los permisos correspondientes.

El Ayuntamiento informó que notificará formalmente al INAH y a las instancias federales competentes para que se inicien los procedimientos legales que correspondan. Dichas acciones permitirán determinar posibles responsabilidades en los ámbitos "administrativo, federal e incluso penal", de acuerdo con lo que establezca la ley. La administración municipal destacó que no tolerará hechos consumados ni prácticas al margen de la normatividad que atenten contra la historia y la identidad de Tianguistenco.



Impulsan distintivo para fortalecer cultura de paz



MIREYA ÁLVAREZ

La Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo (**CONCANACO SERVYTUR** México) dio a conocer el fortalecimiento del **"Distintivo de Empresas y Negocios Familiares por la Paz"**, una herramienta que busca visibilizar y consolidar prácticas empresariales orientadas a la convivencia pacífica, la legalidad y la cohesión social en los entornos donde operan. Esta acción forma parte de la iniciativa **"Empresas por la Paz"**, impulsada desde el Diálogo Nacional por la Paz, y tiene como objetivo reconocer, documentar y difundir experiencias que contribuyan a reducir la violencia y fortalecer el tejido comunitario desde el ámbito productivo. Durante la presentación, el presidente de **CONCANACO SERVYTUR**, Octavio de la Torre, destacó que el sector que representa, comercio, servicios y turismo, constituye la base de la economía cotidiana del país, y señaló que la **Confederación** agrupa a más de dos millones de negocios afiliados a través de 258 cámaras con presencia en **mil 857 municipios**, lo que convierte a este sector en un actor clave para impulsar estabilidad social y económica incluso en contextos adversos. De la Torre enfatizó que el distintivo responde a una postura clara de **"cero tolerancia"** frente a la violencia, la extorsión y

cualquier forma de presión ilegal que atente contra la actividad productiva, incluidos esquemas de **"terrorismo económico"**. El objetivo, subrayó, es brindar condiciones de mayor seguridad y certidumbre a empresas de todos los tamaños, particularmente a las micro y pequeñas, que sostienen el empleo local.

A diferencia de otros reconocimientos, el distintivo cuenta con un proceso de evaluación verificable. Las empresas interesadas deben registrarse en la plataforma digital de **"Empresas por la Paz"** y responder un cuestionario de 21 reactivos basado en la **"Agenda de Paz"**, que se divide en dos ejes: una dimensión externa de compromiso social y otra interna enfocada en el clima laboral y la cultura organizacional. El reconocimiento incluye mecanismos de seguimiento y puede ser retirado en caso de incumplimiento, con el fin de preservar su credibilidad. Hasta el momento, 100 empresas se han inscrito en el proceso y 13 negocios de 12 estados ya han obtenido el distintivo, principalmente pequeños comercios y servicios que forman parte de la economía de barrio.

Finalmente, **CONCANACO SERVYTUR** reiteró que el fortalecimiento comunitario también depende de la activación del consumo local, por lo que continuará impulsando acciones que mantengan la economía en las comunidades y protejan los empleos cercanos.

Ozumba

Gran participación ciudadana en jornada que fortalece y da certeza jurídica al patrimonio familiar



EFRAÍN MORALES MORENO

El Programa del Gobierno del Estado de México denominado "*Mejoramiento de la Regularización Urbana*" registró una amplia respuesta por parte de la ciudadanía, *que acudió para iniciar o dar seguimiento a los trámites que les permitan obtener certeza jurídica sobre la posesión y tenencia de sus viviendas y terrenos*. La participación de familias completas reflejó el interés por proteger su patrimonio y asegurar el futuro de sus bienes.

Durante la jornada, personal especializado brindó asesoría directa, orientación legal y acompañamiento en la integración de expedientes, facilitando procesos como la regularización de predios, escrituración y actualización de documentos oficiales. Con ello, se busca reducir rezagos históricos y evitar conflictos relacionados con la propiedad de la tierra.

la propiedad de la tierra.

Las y los asistentes destacaron la importancia de contar con estos servicios cerca de sus comunidades, impulsado por la gobernadora del Estado de México, **Delfina Gómez Álvarez**, y con el respaldo total del presidente municipal.

Ricardo Valencia Valencia, ya que muchas veces los trámites resultan costosos o complicados cuando deben realizarse en otras instancias. *El programa permitió agilizar gestiones y resolver dudas en un solo espacio, lo que representó ahorro de tiempo y recursos para los beneficiarios.*

Authorities indicated that urban regularization not only grants legal security to families, but also strengthens the municipality's development by facilitating the planning of basic services, public works and access to social programs linked to housing.

La suma de esfuerzos del Gobierno del Estado de México y del Gobierno Municipal que preside el alcalde **Ricardo Valencia**, reafirman su compromiso de **acercar servicios que mejoren la calidad de vida de la población**, promoviendo la legalidad y consolidando el patrimonio familiar de las y los habitantes del municipio de Ozumba y de las delegaciones, quienes acudieron al llamado a esta jornada de trabajo, que tuvo excelente participación ciudadana en la Presidencia Municipal.

(Fotos: RSGMvF)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAINEPANTLA DE BAZ

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2022-2027

OPDM
Tlalnepantla
nuestra ciudad
2022-2027

'2026.AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO.'

CONVOCATORIA 01-2026/OPDM-DCYOH-SPYC

El organismo Público Descentralizado que es la **Organización para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México**, se convoca a las personas en su establecimiento por la presente a la **CONVOCATORIA 01-2026/OPDM-DCYOH-SPYC**, para la contratación de servicios de Consultoría técnica en Estudios y Proyectos de Infraestructura Hídrica y Saneamiento, con una duración de 24 meses y 120 días hábiles, en la Ciudad de México, en el Estado de México, en la República Mexicana, en la fecha de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en el año 2026, a las 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 998, 999, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1239, 1240, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1298, 1299, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1319, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1398, 1399, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1498, 1499, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1509, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1569, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1598, 1599, 1599, 1600, 1601, 1602, 1603, 1604, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1609, 1610, 1611, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1636, 1637, 1638, 1639, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1669, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1689, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1698, 1699, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 1729, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1769, 1770, 1771, 1772, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1796, 1797, 1798, 1798, 1799, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827, 1828, 1829, 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1845, 1846, 1847, 1848, 1849, 1849, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856, 1857, 1858, 1859, 1859, 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1866, 1867, 1868, 1869, 1869, 1870, 1871, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1879, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 1894, 1895, 1896, 1897, 1898, 1898, 1899, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1998, 1999, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2





Surge Frente Amplio Democrático contra la reforma electoral

EDITH ROMERO

Un grupo de académicos, juristas, activistas y ciudadanos anunciaron la creación del Frente Amplio Democrático (FAD), movimiento apartidista que tiene como objetivo inmediato evitar que prospere la reforma electoral impulsada por la presidenta Claudia Sheinbaum y el partido de Morena, misma que consideran como una iniciativa político-electoral regresiva que representa riesgos para la estabilidad institucional del pluralismo en México.

A través de su página oficial, el frente emitió un comunicado en el que manifestaron un rotundo no a la regresión autoritaria y un sí a la democracia, a las libertades y a los derechos.

Refiere que México atraviesa un momento de alta tensión institucional porque en el debate público se ha planteado una nueva reforma político-electoral que, lejos de fortalecer el sistema democrático, plantea riesgos claros de regresión en materia de autonomía institucional, pluralismo político y equilibrios constitucionales.

Ante este escenario, indica que resulta indispensable una respuesta ciudadana amplia, responsable y organizada que coloque en el centro la defensa de la democracia constitucional, pues México sí vivió una transición hacia la democracia, resultado de un prolongado esfuerzo de diálogo, reflexión común e inclusión plural entre las diversas fuerzas políticas, la sociedad civil, la academia y la ciudadanía.

Agrega que ese proceso permitió construir instituciones, reglas y contrapesos que dieron legitimidad y estabilidad a la vida pública, sin embargo, hoy ese método democrático basado en el acuerdo, la pluralidad y la deliberación ha sido desplazado desde el poder.

"Por ello, convocamos a la conformación de un Frente Amplio Democrático, plural, incluyente y nacional, integrado por ciudadanas y ciudadanos, organizaciones sociales, académicas, jurídicas, políticas y civiles, con un objetivo claro e inmediato: evitar que prospere una iniciativa regresiva en materia político-electoral,

Académicos, juristas, activistas y ciudadanos buscan impedir su aprobación, bajo el argumento de que es una iniciativa político-electoral regresiva que representa riesgos para la estabilidad institucional del pluralismo en México

en cualquier etapa del proceso legislativo, y defender los principios democráticos que sustentan la vida pública del país", resalta.

En el documento precisa que la razón principal de la existencia de este Frente es no permitir, no admitir y actuar para impedir la restauración del antiguo régimen, bajo cualquier forma o denominación, pues la imposición de una reforma sin el consenso de todas las corrientes políticas, incluidas las de oposición, reflejaría la verdadera intención de cerrar cualquier posibilidad de alternancia política.

Resalta que el Frente no pertenece a ninguna ideología ni partido porque no se construye contra personas, sino contra prácticas que ponen en riesgo los equilibrios democráticos y la defensa de la democracia no puede ser patrimonio de una sola fuerza política ni quedarse sujeta a cálculos coyunturales, ya que requiere responsabilidad histórica, visión de Estado y unidad.

Menciona que el propósito no es preservar privilegios ni un modelo fallido, sino proteger reglas básicas que garantizan libertades, derechos y representación efectiva, por lo que el objetivo inmediato es evitar que prospere una iniciativa político-electoral regresiva.

Refiere que en caso de que la reforma sea discutida, esta sólo podría considerarse legítima si garantiza de manera expresa y verificable que autoridades y tribunales electorales sean auténticamente autónomos e imparciales; elecciones libres, equitativas y competitivas, con posibilidad real de alternancia; así como representación legislativa proporcional al voto ciudadano.

Otros de los aspectos para que sea legítima, de acuerdo con el Frente, es el robustecimiento de la noción de ciudadanía, promoviendo una participación informada, consciente y ejercida desde la plena autonomía de la voluntad; la prohibición de mecanismos de sobrerepresentación; además del respeto al pluralismo político y a los límites constitucionales para la reforma del sistema democrático.

Finalmente, tras señalar que la historia observa y el silencio también es una forma de complicidad, reitera el llamado a ciudadanos comprometidos con sus libertades, académicos, juristas, defensores del Estado de derecho, organizaciones de la sociedad civil, movimientos sociales, partidos políticos con vocación democrática y juventudes conscientes del país que heredaran estas decisiones, a construir un Frente amplio, responsable y pacífico que defienda la democracia, los derechos y el futuro institucional de México.

Cabe señalar que, entre los más de 400 firmantes, se encuentran los políticos expriistas Aurelio Nuño, Dulce María Sauri y Francisco Labastida Ochoa.

También está Emilio Álvarez Icaza y Guadalupe Acosta Naranjo, integrantes de Somos México, así como los panistas Germán Martínez y Margarita Zavala.

También se han sumado a este llamado el exconsejero del Instituto Nacional Electoral (INE), Lorenzo Córdova; Edmundo Jacobo, José Woldenberg, el empresario Claudio X González, Clara Scherer Castillo, además de periodistas como Héctor de Mauleón, entre otros.

Refuerzan seguridad en estaciones del Tren Interurbano

Autoridades coordinan vigilancia y ordenamiento del transporte ante mayor afluencia de usuarios.

EDITH ROMERO

Ante el incremento en la afluencia de pasajeros por la apertura de la estación Observatorio del Tren Interurbano México Toluca, autoridades estatales y municipales reforzaron los operativos de seguridad y movilidad en las cuatro estaciones ubicadas en el Valle de Toluca, con el objetivo de garantizar traslados seguros, ordenados y sin afectaciones a peatones, automovilistas y usuarios del sistema ferroviario. Corporaciones de los municipios de Toluca, Metepec, Zinacantepec y Lerma, en coordinación con la Secretaría de Seguridad del Estado de México y personal del CETRAM, mantienen presencia permanente en las inmediaciones de las estaciones para evitar que vehículos particulares, taxis y transporte irregular se estacionen de manera prolongada o formen bases que obstruyan la circulación, además de retirar unidades que incumplían con la normatividad vigente. Las acciones incluyen operativos de tránsito, vigilancia preventiva, control de ascenso y descenso de pasajeros y supervisión de rampas y accesos, con el fin de mantener libres las vialidades y permitir una movilidad fluida, autoridades señalaron que esta estrategia busca anticiparse al aumento de usuarios que se espera con la conexión directa hacia

Observatorio, uno de los nodos de transporte más importantes de la zona metropolitana. Se informó que los estacionamientos de las estaciones de Lerma, Zinacantepec y Metepec operan prácticamente al cien por ciento de su capacidad, principalmente en los horarios de mayor demanda que se concentran entre las cinco y ocho de la mañana, así como entre las cinco y ocho de la noche, por lo que se pidió a los usuarios evitar dejar sus vehículos por tiempos prolongados y utilizar únicamente los espacios autorizados. Asimismo, se exhortó a familiares y acompañantes a realizar maniobras rápidas de ascenso y descenso de pasajeros, con el fin de no generar congestionamientos en los accesos, autoridades recordaron que el uso responsable de las zonas de llegada y salida es fundamental para mantener el orden y prevenir accidentes.

En paralelo, el incremento en la demanda de usuarios traerá consigo un nuevo ordenamiento del transporte público regular en el Valle de Toluca, con la intención de fortalecer al transporte formal como principal alimentador del sistema ferroviario, autoridades y representantes del sector transportista coincidieron en que este proceso permitirá una reorganización de rutas y servicios, privilegiando a los concesionarios que operan dentro de la legalidad.



Se reconoció que en algunas estaciones se ha detectado presencia de taxis irregulares y vehículos particulares ofreciendo trasladados, por lo que se reforzará la vigilancia para inhibir estas prácticas y proteger la economía de los operadores formales, quienes deberán integrarse al esquema de movilidad del Tren Interurbano. Finalmente, se informó que hasta el momento no se ha detectado instalación de comercio ambulante en las estaciones, sin embargo, se mantendrá supervisión constante para evitar que este tipo de actividades crezcan y afecten la imagen, seguridad y funcionamiento de la infraestructura ferroviaria, reiterando que el objetivo central es consolidar un sistema de transporte moderno, seguro y ordenado para los habitantes del Valle de Toluca.

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

EDICTO

EXPEDIENTE: REPOSICIÓN DE PARTIDA TLAINEPANTLA, MÉXICO A 16 DE ENERO DE 2026.

EN FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EL C. ALVARO ESCOBAR DIAZ, POR SU PROPIO DERECHO, CON FOLIO DE PRESENTACIÓN 188/2025, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 2, DEL VOLUMEN 1, LIBRO PRIMERO DE REPOSICIÓN, FECHA 08 DE ENERO DE 1992, DE INSCRIPCIÓN ES 08 DE ABRIL DE 1992, DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: "LOTE DE TERRENOS SIN NOMBRE, UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL CHALMA, EN EL MUNICIPIO DE TLAINEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS Y EN LAS SIGUIENTES MEDIDAS: AL NORTE: 18.00 metros x 18.00 metros; AL SUR: 18.00 metros x 18.00 metros; AL OESTE: 18.00 metros x 18.00 metros; AL PONIENTE: 18.00 metros x 18.00 metros, CON PROPIEDAD PARTICULAR". REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE ALVARO ESCOBAR DIAZ.

MEDIANTE ACUERDO DE ÉSTA MISMA FECHA, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIRCONSCRIPCIÓN TERRITORIAL TRES CANTOS, EN LA SIGUIENTE FORMA: "DEPARTAMENTO DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO HACIENDOSE SABER SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO, QUIEN PUEDDE COMPARCER A DEDICIRLO CONFORME A LO DISPUTADO POR LOS ARTÍCULOS 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO

ATENTAMENTE

LIC. EN ARACELI GRANADA HERNÁNDEZ

C. REGISTRADORA DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLAINEPANTLA.

Oficina Registradora Tlaínepanatl, Avenida Hidalgo Número 1, Esquina Atenco, Colonia La Rosita, Centro de Servicios Administrativos "Vicente Guerrero Bicentenario", CP 4030, Tlaínepanatl de Báz, Estado de México.

Teléfono: 553 384 07 89, correo electrónico: or.tlaínepanatl@ifrem.gob.mx / ifrem.edomex.gob.mx

EDICTO

Núm. de Expediente 961683/17/2025

El C. José Simón Spitalier Herrera, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno denominado "Empení de la Loma", Santa Ana Jilotzingo, Distrito: Tlaínepanatl, Estado de México, el cual mide y linda:

Al norte: 180.00 metros linda con Carrilero Público.
Al sur: en 210.00 linda con Vereda Pública.
Al oriente: mide en 85 metros linda con Fidel Rojas.
Al poniente: mide en 125.00 linda con Prospero Rojas.
Superficie total aproximada de: 21,787.80 m².

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.

Tlaínepanatl, Estado de México a 04 de diciembre de 2025.

ATENTAMENTE

EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO.

ED. JOSE DANIEL ZUGASTI VARGAS

Instituto de la Función Registral del Estado de México,

Oficina Registral de Cuautitlán.

Av. la Palma s/n, esq. Calle Textil, col. San José,

C.P. 54800, Cuautitlán, Estado de México.

Teléfono: 558 888 00, correo electrónico:

or.cuautitlan@ifrem.gob.mx

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN,
ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

En los autos del expediente 1432/2025, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por ALVARO RODRIGO RAFAEL VERA, respecto del terreno ubicado en CERRO, SIN NOMBRE Y SIN NÚMERO MANZANA 1, LOTE 2, BARRIO, ANALCO MUNICIPIO DE TEOLOCOTOC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes:

a) - AL NORTE 10.00 metros y colinda con propiedad CLARA LINARES (hoy NOE LOPEZ LINARES), b) - AL SUR 10.00 metros y colinda con el terreno de ALVARO RODRIGO RAFAEL VERA, c) - AL ORIENTE 20.00 metros y colinda con propiedad de CLARA LINARES (hoy GERARDO GONZALEZ RODRIGUEZ) y d) - AL PONIENTE 20.00 metros y colinda con propiedad de GREGORIO RODRIGO RAFAEL (hoy su sucesión).

Con una superficie total de 200 metros cuadrados.

Por el cual la Jueza Segundo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, mediante proviso de fecha nueve de enero del dos mil veintiséis, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la Gaceta del Gobierno y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, para DOS VECES CON INTERVALOS DE POR MENOS DOS DÍAS cada uno de ellos.

Se expide a los veintiún días del mes de enero del dos mil veintiséis. Doy Fe.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTISEIS.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA KOCHITL YOLANDA VELAZQUEZ MENDEZ

Rv. Personales, Esquina Con Artículo 123, Cuautitlán, México
722 167 9200 / EXT.: 16869 / jdc2civl.cuautitlan@pjedmx.gob.mx

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DE ECATEPEC CON RESIDENCIA
EN CORALCALO, MÉXICO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

IMPULSIORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.

En los autos del expediente 1107/2024, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN USUPLICIÓN, promovido por CARLOS GARCIA VALENCIA en contra de IMPULSIORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A; reclamando las siguientes prestaciones: A) La resolución de la demanda que tiene la parte demandada en mi favor y por el pago de la deuda que tiene con el inmueble identificado como Manzana 8 (ochos). Lote 18 (Edificio), de la Sección Segunda del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Municipio Coacalco de Berriozábal Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 8.54 con Sierra Dorada, AL ORIENTE: 41 metros con Sierra Dorada, AL PONIENTE: 22.64 metros con Ida y Vuelta, AL SUR: 17.85 metros con Sierra Dorada. B) La cancelación de la Inscripción que aparece sobre el referido predio bajo la partida 266 Volumen 191, Libro Primero. C) La resolución de la demanda que tiene la parte demandada en mi favor y por el pago de la deuda que tiene con el inmueble identificado como Manzana 8 (ochos). Lote 18 (Edificio), de la Sección Segunda del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Municipio Coacalco de Berriozábal Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 8.54 con Sierra Dorada, AL ORIENTE: 41 metros con Ida y Vuelta, AL PONIENTE: 22.64 metros con Ida y Vuelta, AL SUR: 17.85 metros con Sierra Dorada. D) El pago de los gastos y costas que ostenta este juicio ordinario. Y todo vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de la demandada para notificarle la demanda del dos mil veinticinco, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento mediante edictos, que se publicaran por tres (3) veces de sete (7) en siete (7) días en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno del Estado", Boletín Judicial, así como en periódicos de circulación diaria en el territorio en donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a la vía ORDINARIO CIVIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN USUPLICIÓN, promovido por CARLOS GARCIA VALENCIA en contra de IMPULSIORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., procediendo para su notificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento mediante edictos, que se publicaran por tres (3) veces de sete (7) en siete (7) días en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno del Estado", Boletín Judicial, así como en periódicos de circulación diaria en el territorio en donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a la vía ORDINARIO CIVIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN USUPLICIÓN, promovido por CARLOS GARCIA VALENCIA en contra de IMPULSIORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., procediendo para su notificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento mediante edictos, que se publicaran por tres (3) veces de sete (7) en siete (7) días en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno del Estado", Boletín Judicial, así como en periódicos de circulación diaria en el territorio en donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a la vía ORDINARIO CIVIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN USUPLICIÓN, promovido por CARLOS GARCIA VALENCIA en contra de IMPULSIORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., procediendo para su notificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento mediante edictos, que se publicaran por tres (3) veces de sete (7) en siete (7) días en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno del Estado", Boletín Judicial, así como en periódicos de circulación diaria en el territorio en donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a la vía ORDINARIO CIVIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN USUPLICIÓN, promovido por CARLOS GARCIA VALENCIA en contra de IMPULSIORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., procediendo para su notificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento mediante edictos, que se publicaran por tres (3) veces de sete (7) en siete (7) días en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno del Estado", Boletín Judicial, así como en periódicos de circulación diaria en el territorio en donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a la vía ORDINARIO CIVIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN USUPLICIÓN, promovido por CARLOS GARCIA VALENCIA en contra de IMPULSIORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., procediendo para su notificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento mediante edictos, que se publicaran por tres (3) veces de sete (7) en siete (7) días en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno del Estado", Boletín Judicial, así como en periódicos de circulación diaria en el territorio en donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a la vía ORDINARIO CIVIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN USUPLICIÓN, promovido por CARLOS GARCIA VALENCIA en contra de IMPULSIORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., procediendo para su notificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento mediante edictos, que se publicaran por tres (3) veces de sete (7) en siete (7) días en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno del Estado", Boletín Judicial, así como en periódicos de circulación diaria en el territorio en donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a la vía ORDINARIO CIVIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN USUPLICIÓN, promovido por CARLOS GARCIA VALENCIA en contra de IMPULSIORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., procediendo para su notificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento mediante edictos, que se publicaran por tres (3) veces de sete (7) en siete (7) días en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno del Estado", Boletín Judicial, así como en periódicos de circulación diaria en el territorio en donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a la vía ORDINARIO CIVIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN USUPLICIÓN, promovido por CARLOS GARCIA VALENCIA en contra de IMPULSIORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., procediendo para su notificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento mediante edictos, que se publicaran por tres (3) veces de sete (7) en siete (7) días en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno del Estado", Boletín Judicial, así como en periódicos de circulación diaria en el territorio en donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a la vía ORDINARIO CIVIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN USUPLICIÓN, promovido por CARLOS GARCIA VALENCIA en contra de IMPULSIORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., procediendo para su notificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento mediante edictos, que se publicaran por tres (3) veces de sete (7) en siete (7) días en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno del Estado", Boletín Judicial, así como en periódicos de circulación diaria en el territorio en donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a la vía ORDINARIO CIVIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN USUPLICIÓN, promovido por CARLOS GARCIA VALENCIA en contra de IMPULSIORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., procediendo para su notificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento mediante edictos, que se publicaran por tres (3) veces de sete (7) en siete (7) días en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno del Estado", Boletín Judicial, así como en periódicos de circulación diaria en el territorio en donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a la vía ORDINARIO CIVIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN USUPLICIÓN, promovido por CARLOS GARCIA VALENCIA en contra de IMPULSIORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., procediendo para su notificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento mediante edictos, que se publicaran por tres (3) veces de sete (7) en siete (7) días en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno del Estado", Boletín Judicial, así como en periódicos de circulación diaria en el territorio en donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a la vía ORDINARIO CIVIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN USUPLICIÓN, promovido por CARLOS GARCIA VALENCIA en contra de IMPULSIORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., procediendo para su notificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento mediante edictos, que se publicaran por tres (3) veces de sete (7) en siete (7) días en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno del Estado", Boletín Judicial, así como en periódicos de circulación diaria en el territorio en donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a la vía ORDINARIO CIVIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN USUPLICIÓN, promovido por CARLOS GARCIA VALENCIA en contra de IMPULSIORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., procediendo para su notificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento mediante edictos, que se publicaran por tres (3) veces de sete (7) en siete (7) días en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno del Estado", Boletín Judicial, así como en periódicos de circulación diaria en el territorio en donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a la vía ORDINARIO CIVIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN USUPLICIÓN, promovido por CARLOS GARCIA VALENCIA en contra de IMPULSIORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., procediendo para su notificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento mediante edictos, que se publicaran por tres (3) veces de sete (7) en siete (7) días en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno del Estado", Boletín Judicial, así como en periódicos de circulación diaria en el territorio en donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a la vía ORDINARIO CIVIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN USUPLICIÓN, promovido por CARLOS GARCIA VALENCIA en contra de IMPULSIORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., procediendo para su notificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento mediante edictos, que se publicaran por tres (3) veces de sete (7) en siete (7) días en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno del Estado", Boletín Judicial, así como en periódicos de circulación diaria en el territorio en donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a la vía ORDINARIO CIVIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN USUPLICIÓN, promovido por CARLOS GARCIA VALENCIA en contra de IMPULSIORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., procediendo para su notificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento mediante edictos, que se publicaran por tres (3) veces de sete (7) en siete (7) días en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno del Estado", Boletín Judicial, así como en periódicos de circulación diaria en el territorio en donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a la vía ORDINARIO CIVIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN USUPLICIÓN, promovido por CARLOS GARCIA VALENCIA en contra de IMPULSIORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., procediendo para su notificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento mediante edictos, que se publicaran por tres (3) veces de sete (7) en siete (7) días en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno del Estado", Boletín Judicial, así como en periódicos de circulación diaria en el territorio en donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a la vía ORDINARIO CIVIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN USUPLICIÓN, promovido por CARLOS GARCIA VALENCIA en contra de IMPULSIORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., procediendo para su notificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento mediante edictos, que se publicaran por tres (3) veces de sete (7) en siete (7) días en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno del Estado", Boletín Judicial, así como en periódicos de circulación diaria en el territorio en donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a la vía ORDINARIO CIVIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN USUPLICIÓN, promovido por CARLOS GARCIA VALENCIA en contra de IMPULSIORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., procediendo para su notificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento mediante edictos, que se publicaran por tres (3) veces de sete (7) en siete (7) días en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno del Estado", Boletín Judicial, así como en periódicos de circulación diaria en el territorio en donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a la vía ORDINARIO CIVIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN USUPLICIÓN, promovido por CARLOS GARCIA VALENCIA en contra de IMPULSIORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., procediendo para su notificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento mediante edictos, que se publicaran por tres (3) veces de sete (7) en siete (7) días en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno del Estado", Boletín Judicial, así como en periódicos de circulación diaria en el territorio en donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a la vía ORDINARIO CIVIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN USUPLICIÓN, promovido por CARLOS GARCIA VALENCIA en contra de IMPULSIORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., procediendo para su notificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento mediante edictos, que se publicaran por tres (3) veces de sete (7) en siete (7) días en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno del Estado", Boletín Judicial, así como en periódicos de circulación diaria en el territorio en donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a la vía ORDINARIO CIVIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN USUPLICIÓN, promovido por CARLOS GARCIA VALENCIA en contra de IMPULSIORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., procediendo para su notificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento mediante edictos, que se publicaran por tres (3) veces de sete (7) en siete (7) días en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno del Estado", Boletín Judicial, así como en periódicos de circulación diaria en el territorio en donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a la vía ORDINARIO CIVIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN USUPLICIÓN, promovido por CARLOS GARCIA VALENCIA en contra de IMPULSIORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., procediendo para su notificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento mediante edictos, que se publicaran por tres (3) veces de sete (7) en siete (7) días en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno del Estado", Boletín Judicial, así como en periódicos de circulación diaria en el territorio en donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a la vía ORDINARIO CIVIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN USUPLICIÓN, promovido por CARLOS GARCIA VALENCIA en contra de IMPULSIORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., procediendo para su notificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento mediante edictos, que se publicaran por tres (3) veces de sete (7) en siete (7) días en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno del Estado", Boletín Judicial, así como en periódicos de circulación diaria en el territorio en donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a la vía ORDINARIO CIVIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN USUPLICIÓN, promovido por CARLOS GARCIA VALENCIA en contra de IMPULSIORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., procediendo para su notificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento mediante edictos, que se publicaran por tres (3) veces de sete (7) en siete (7) días en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno del Estado", Boletín Judicial, así como en periódicos de circulación diaria en el territorio en donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a la vía ORDINARIO CIVIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN USUPLICIÓN, promovido por CARLOS GARCIA VALENCIA en contra de IMPULSIORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., procediendo para su notificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento mediante edictos, que se publicaran por tres (3) veces de sete (7) en siete (7) días en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno del Estado", Boletín Judicial, así como en periódicos de circulación diaria en el territorio en donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a la vía ORDINARIO CIVIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN USUPLICIÓN, promovido por CARLOS GARCIA VALENCIA en contra de IMPULSIORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., procediendo para su notificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento mediante edictos, que se publicaran por tres (3) veces de sete (7) en siete (7) días en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno del Estado", Boletín Judicial, así como en periódicos de circulación diaria en el territorio en donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a la vía ORDINARIO CIVIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN USUPLICIÓN, promovido por CARLOS GARCIA VALENCIA en contra de IMPULSIORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., procediendo para su notificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento mediante edictos, que se publicaran por tres (3) veces de sete (7) en siete (7) días en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno del Estado", Boletín Judicial, así como en periódicos de circulación diaria en el territorio en donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a la vía ORDINARIO CIVIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN USUPLICIÓN, promovido por CARLOS GARCIA VALENCIA en contra de IMPULSIORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., procediendo para su notificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento mediante edictos, que se publicaran por tres (3) veces de sete (7) en siete (7) días en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno del Estado", Boletín Judicial, así como en periódicos de circulación diaria en el territorio en donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a la vía ORDINARIO CIVIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN USUPLICIÓN, promovido por CARLOS GARCIA VALENCIA en contra de IMPULSIORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., procediendo para su notificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento mediante edictos, que se publicaran por tres (3) veces de sete (7) en siete (7) días en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno del Estado", Boletín Judicial, así como en periódicos de circulación diaria en el territorio en donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a la vía ORDINARIO CIVIL EN E